



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

"Despacho Gobernador"

DECRETO NÚMERO - 0355
(31 DIC 2010)

Por medio del cual se conceden facultades al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, para adelantar procesos de contratación y convenios del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

EL GOBERNADOR DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de las facultades conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto No.1222 de 1986, Decreto No. 3200 de 2008 y ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993 reza: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones [o concursos] en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, expresa que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 7 del Decreto 3200 de 2008, manifiesta que los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de un PDA FASE II con cargo a los recursos de los actores del PDA podrán ser adelantados por el Gestor del PDA.

Que el numeral 15 del artículo 12 el decreto ibídem, manifiesta que el Gestor del Plan Departamental de Agua es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA y dentro de sus funciones se encuentra la de adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PDA FASE II, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del presente Decreto.

Que mediante Decreto No. 0281 de 15 de octubre de 2010, se le asigna al SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL la responsabilidad institucional como Gestora del Plan departamental de Aguas y Saneamiento - PDA

Que en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Todos", vigencia 2008-2011 se estableció el sector AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, cuyo objeto es la ampliación de la cobertura de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento del Putumayo.

Que para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental - Sector AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, y teniendo en cuenta las funciones contenidas en el Decreto ibídem, se le otorgan facultades al Gestor del Plan Departamental de Agua para realizar gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA y adelantar los procesos de contratación y convenios en el Departamento del Putumayo.

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

"Despacho Gobernador"

DECRETO NÚMERO 5 - 0355

(31 DIC 2010)

Por medio del cual se conceden facultades al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, para adelantar procesos de contratación y convenios del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

DECRETA

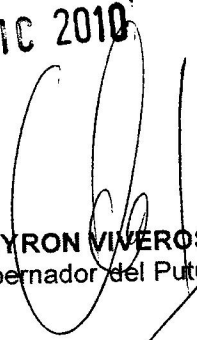
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento para adelantar procesos de contratación y convenios del sector agua potable y saneamiento básico, en el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

31 DIC 2010


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Proyectó: Cermen Sarasty